

LA DESPOBLACIÓN DE LAS ÁREAS RURALES ENTRE NORMATIVAS EUROPEAS Y POLÍTICAS LOCALES: UNA COMPARACIÓN ENTRE CAMPANIA Y EXTREMADURA

THE DEPOPULATION OF RURAL AREAS BETWEEN EUROPEAN REGULATIONS AND LOCAL POLICIES: A COMPARISON BETWEEN CAMPANIA AND EXTREMADURA

BRUNO PICIERNO ¹
MICHELE SANSONE ²

Resumen

El presente estudio aborda la cuestión de la despoblación de las áreas rurales en Europa, centrándose en dos regiones emblemáticas: Campania, en Italia, y Extremadura, en España. A través de un análisis comparado, se examinan las dinámicas demográficas y las políticas adoptadas a nivel europeo, nacional y local para frenar este fenómeno, poniendo de relieve tanto sus fortalezas como sus principales debilidades.

¹ Università degli Studi della Campania “Luigi Vanvitelli” (Italia).
bruno.picierno@unicampania.it

² Università degli Studi della Campania “Luigi Vanvitelli” (Italia)²
michele.sansone@unicampania.it

El objetivo de la investigación es evaluar la eficacia de los instrumentos normativos y estratégicos implementados para combatir la despoblación rural a la luz de las transformaciones demográficas y sociales que atraviesan Europa. En particular, el trabajo propone un análisis comparativo de los casos de Campania y Extremadura, dos regiones que se asemejan por procesos de regresión demográfica y marginalización territorial, pero diferenciadas por su contexto normativo, la gobernanza local y los recursos disponibles. Se presta una atención específica al papel que la mano de obra extranjera puede desempeñar como factor de reequilibrio y regeneración, tanto económica como social, en territorios cada vez más afectados por el envejecimiento de la población y la escasez de fuerza de trabajo. Para transformar la inmigración en un recurso estructural frente al despoblamiento, resultan necesarias políticas de integración estables, vías de regularización funcionales y una planificación pública que supere la lógica emergente, reconociendo a los migrantes como actores de cohesión territorial y ciudadanos del futuro.

La investigación, por tanto, pretende ofrecer posibles soluciones orientadas a promover políticas públicas capaces de articular cohesión territorial, justicia social, integración y sostenibilidad.

Palabras clave: Despoblación, Áreas rurales, Unión Europea, Mano de obra extranjera, Marco jurídico, Cohesión territorial.

Abstract

This study addresses the issue of rural depopulation in Europe, focusing on two emblematic regions: Campania in Italy and Extremadura in Spain. Through comparative analysis, it examines demographic dynamics and the policies adopted at the European, national, and local levels to counter this phenomenon, highlighting both strengths and critical shortcomings.

The aim of the research is to assess the effectiveness of the regulatory and strategic instruments implemented to tackle rural depopulation considering ongoing demographic and social transformations in Europe. In particular, the article offers a comparative analysis of Campania and Extremadura, two regions sharing processes of demographic regression and territorial marginalization, yet differing in terms of regulatory frameworks, local governance, and available resources. Special attention is devoted to the role that foreign labor can play as a factor of socio-economic rebalancing and regeneration in territories increasingly affected by population ageing and labor shortages. In order to transform immigration into a structural resource against depopulation, stable integration policies, functional regularization pathways, and public planning capable of overcoming an emergency-driven approach are required, recognizing migrants as key actors in territorial cohesion and future citizenship.

The research therefore seeks to propose possible solutions aimed at promoting public policies that integrate territorial cohesion, social justice, integration, and sustainability.

Keywords: Depopulation, Rural Areas, European Union, Foreign Labor, Legal Framework, Territorial Cohesion.

Índice: 1. Introducción - 2. Marco normativo y estratégico europeo - 3. Estudio de caso 1: Región de Campania - 4. Estudio de caso 2: Región de Extremadura - 5. El papel de la mano de obra extranjera y el riesgo de la ineficacia y de la “irregularidad” en la legislación italiana - 6. Análisis del marco jurídico - 7. Conclusiones

1. Introducción

El presente estudio aborda la cuestión de la despoblación de las áreas rurales en Europa, centrándose en dos regiones emblemáticas: Campania, en Italia, y Extremadura, en España. A través de un análisis comparado, se investigan las dinámicas demográficas y las políticas introducidas a nivel europeo, nacional y local para contener este fenómeno, poniendo de relieve fortalezas y debilidades.

El objetivo de la investigación es evaluar la eficacia de los instrumentos normativos y estratégicos adoptados para combatir el despoblamiento de las áreas rurales, a la luz de las transformaciones demográficas y sociales en Europa. En particular, el trabajo se propone analizar los casos de Campania y Extremadura, dos regiones semejantes por sus dinámicas de regresión demográfica y marginalización territorial, pero diferenciadas por su contexto normativo, la gobernanza local y los recursos disponibles. Se presta una atención específica al papel que la mano de obra extranjera puede desempeñar como factor de reequilibrio y regeneración, tanto económica como social, en territorios cada vez más afectados por el envejecimiento de la población y la escasez de fuerza laboral. No obstante, estas dinámicas suelen ir acompañadas de contradicciones y problemáticas: si, por un lado, la presencia de inmigrantes constituye un recurso esencial para la supervivencia de comunidades rurales en declive, por otro lado, la ausencia de itinerarios eficaces de regularización puede generar situaciones de precariedad e irregularidad jurídica. Esto determina una condición paradójica, en la que trabajadores indispensables para la estabilidad económica y social de los territorios no logran consolidar su permanencia, quedando excluidos de derechos y protecciones que permitirían un arraigo estable y una plena integración en las comunidades locales.

La investigación, por tanto, pretende ofrecer elementos de reflexión sobre las políticas públicas del sector, a través de un enfoque interdisciplinario que entrelaza el análisis jurídico con los estudios territoriales.

2. Marco normativo y estratégico europeo

El fenómeno del despoblamiento rural constituye un desafío fundamental para la Unión Europea que, en las últimas décadas, ha promovido diversas políticas y estrategias de intervención.

Entre estas destacan la Política Agraria Común (PAC), la Política de Cohesión 2021-27 y la reciente Visión a largo plazo para las zonas rurales. Estas iniciativas comparten el objetivo de reducir las disparidades territoriales, valorizar las economías locales y promover una gobernanza integrada que involucre a las comunidades rurales.

Resulta útil analizar, aunque sea de manera sintética, el plan estratégico europeo.

Las migraciones internas y externas a la UE, desde las áreas rurales hacia las urbanas, desde las regiones menos desarrolladas hacia las más avanzadas, producen efectos profundos en la sociedad europea, influyendo en la vida de los ciudadanos y de las comunidades locales. El descenso demográfico acentúa las desigualdades y debilita la cohesión social, económica y territorial, poniendo en riesgo la sostenibilidad de las inversiones y ampliando la brecha entre las regiones más ricas y las más pobres.

Partiendo de esta motivación (Parlamento Europeo, 2021-a), el 20 de mayo de 2021 el Parlamento Europeo adoptó la Resolución “Inversión de las tendencias demográficas en las regiones de la UE mediante los instrumentos de la política de cohesión” (Parlamento Europeo, 2021-b; Cipolloni, 2021).

El 2 de diciembre de 2021 fue formalmente adoptada la reforma de la Política Agraria Común (PAC)³. La PAC reformada, que cubre el período 2023-2027, entró en vigor el 1 de enero de 2023.

En particular, y en lo que aquí resulta más relevante, las áreas clasificadas como predominantemente rurales constituyen una porción significativa del contexto europeo, extendiéndose sobre aproximadamente el 44% del territorio total de la UE-28 y acogiendo actualmente al 19% de la población total de la Unión (Lanos et al., 2019).

Estas áreas sufren una marcada disparidad de ingresos, ya que la renta per cápita registrada en estas regiones resulta sensiblemente inferior, en

³ Introducida en 1962.

concreto aproximadamente un tercio menor, respecto a la media de la Unión Europea (Lanos et al., 2019).

Frente a ello, por tanto, los principales objetivos de la PAC son los siguientes: garantizar una renta justa a los agricultores; aumentar la competitividad; mejorar la posición de los agricultores en la cadena alimentaria; actuar contra el cambio climático; proteger el medio ambiente; preservar los paisajes y la biodiversidad; apoyar el relevo generacional; desarrollar zonas rurales dinámicas; proteger la calidad alimentaria y sanitaria; impulsar el conocimiento y la innovación (Comisión Europea, s.f.).

Los dos fondos de financiación de la PAC son el Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), que ofrece un apoyo directo y financia intervenciones de apoyo al mercado, y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que contribuye a la financiación de las políticas de desarrollo rural.

En segundo lugar, la Política de Cohesión (Schwarz, 2025), a través de los fondos estructurales y de inversión europeos, ha sido concebida para lograr un desarrollo equilibrado dentro de la Unión mediante el fortalecimiento de su cohesión económica, social y territorial. El objetivo primordial es la reducción de las disparidades entre los niveles de desarrollo de las distintas áreas regionales, con especial atención a las zonas rurales.

Por lo que respecta a la Política de Cohesión para el período 2021-2027, objeto de revisión constante con el fin de favorecer una rápida recuperación de todo el territorio tras la pandemia de la Covid-19, se han establecido cinco objetivos, a saber: una Europa más inteligente - transformación económica innovadora e inteligente; una Europa más verde y con bajas emisiones de carbono; una Europa más conectada - movilidad y conectividad regional a las TIC; una Europa más social - mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales; una Europa más cercana a los ciudadanos - desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, rurales y costeras a través de iniciativas locales (Schwarz, 2025).

La Comunicación de la Comisión Europea (2021) "Una Visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040" identifica cuatro ámbitos de intervención para zonas y comunidades rurales más fuertes (participación activa de las comunidades, acceso a los servicios, innovación social),

conectadas (conectividad digital, conexiones de transporte y nuevas movi- lidades), resilientes (resiliencia frente al cambio climático, resiliencia ambien- tal, resiliencia social) y prósperas (diversificación de las actividades econó- micas, producción alimentaria sostenible). Asimismo, se destaca que la puesta en marcha de un Pacto Rural y de un Plan de Acción Rural de la UE constituirá una acción estratégica necesaria para alcanzar los objetivos esta- blecidos en la “Visión”. Un elemento clave introducido por la “Visión” es la “Verificación rural”, destinada a evaluar el impacto de las iniciativas legisla- tivas más relevantes de la Unión Europea precisamente en relación con las zonas rurales.

Recientemente, algunos Dictámenes del Comité Europeo de las Regiones han elaborado recomendaciones para combatir el despoblamiento en rela- ción con los fenómenos de cambio demográfico que afectan a los Estados miembros (Comité Europeo de las Regiones, 2024), así como sobre la necesi- dad de aprovechar plenamente el potencial ofrecido por la política de cohe- sión para hacer frente al cambio demográfico (Comité Europeo de las Regio- nes, 2025)⁴.

Sin embargo, es innegable que la eficacia de los instrumentos analizados dependerá en gran medida de la capacidad de los distintos Estados miem- bros para implementarlos de manera eficaz.

3. Estudio de caso 1: Región de Campania

Según los datos nacionales, más de la mitad del territorio italiano (apro- ximadamente el 58%) está constituido por zonas de interior, en las que re- side, sin embargo, menos de una cuarta parte de la población total (22,7%).

⁴ Resulta interesante subrayar cómo, en dicho Dictamen de 24 de enero de 2025, el Comité Europeo de las Regiones, en su punto 7, llama «la atención sobre el hecho de que las políticas públicas a nivel nacional a menudo priorizan los problemas de las áreas urbanas; la solución pasa por corregir los desequilibrios que se generan en relación con el abandono de las zonas rurales. Para ello, es necesario disponer de datos que reflejen los diferentes desafíos que deben afrontarse y que conforman el reto demográfico en sus múltiples variantes. Con base en dicha información, y tras la categorización adecuada de la problemática, podrán adoptarse medidas más eficientes; las medidas propuestas han de orientarse siempre desde la óptica del reequilibrio territorial, adaptándose a las necesidades y problemá- ticas de cada territorio; tanto de los que sufren la despoblación como de aquellos otros que se ven des- bordados por el fenómeno contrario (acceso a la vivienda, presión de servicios públicos, inmigración ilegal, etc.)».

Este dato refleja una marcada disparidad territorial agravada por el progresivo descenso demográfico: mientras en los grandes centros urbanos la disminución prevista es de 1,6 por mil, en las zonas de interior se estima una reducción de 4,2 por mil (Corazza, 2025). Esta información resulta relevante también para el análisis del mundo rural, dado que, en muchos casos, las zonas de interior coinciden con territorios de prevalente vocación agrícola, donde la actividad rural sigue representando un elemento determinante para la economía y la identidad local.

No es casual que la emergencia del despoblamiento afecte sobre todo a las regiones del Sur. A partir de la segunda mitad del siglo XX, la Italia meridional, al igual que muchas regiones montañosas del país, ha sido objeto de un profundo proceso de despoblación que ha modificado radicalmente la estructura demográfica y de asentamiento a nivel nacional. Aunque con raíces en las primeras décadas del siglo, el fenómeno alcanzó su máxima intensidad entre los años 50 y 60, para luego continuar, si bien, con ritmos más moderados, hasta la actualidad (Tino, 2023).

En Campania, el despoblamiento afecta de manera particular a las zonas de interior de las provincias de Benevento, Avellino, Caserta y Salerno, donde se observan los signos más evidentes de declive demográfico y debilitamiento socioeconómico. Según el *“Censimento permanente della popolazione in Campania 2023”*, publicado por el ISTAT (Instituto Nacional de Estadística Italiano) en 2025, la región ha perdido 15.630 residentes respecto a 2022 (-0,3%), con descensos más acusados precisamente en las zonas de interior: Benevento (-0,6%) y Avellino (-0,5%). El saldo natural es fuertemente negativo (-15.977), reflejo de un nuevo mínimo histórico de natalidad (42.925 nacimientos) y del progresivo envejecimiento de la población, cuya edad media ha alcanzado los 44,2 años, superando los 46 en las provincias más periféricas. En los pequeños municipios, la natalidad desciende a 5,5 por mil, mientras la mortalidad asciende a 17,3 por mil, agravando un desequilibrio ya pronunciado. A ello se añade un constante flujo migratorio interno en salida, solo parcialmente compensado por el aumento de la población extranjera (+11.684), insuficiente, sin embargo, para invertir la tendencia al declive.

Ante este escenario, la principal respuesta institucional está representada por la *“Strategia Nazionale per le Aree Interne”* (SNAI), integrada más recientemente por el *“Piano Nazionale di Ripresa e Resilienza”* (PNRR). La SNAI constituye un caso único en el panorama europeo, pues Italia es el único país que

ha desarrollado una estrategia específicamente dedicada a las zonas de interior. Su originalidad reside en la naturaleza “*place-based*” de la intervención, que pretende promover un desarrollo endógeno mediante la valorización de los recursos locales y la construcción de una gobernanza multinivel. Este enfoque, reafirmado y reforzado en el “Accordo di Partenariato 2021-2027”, representa el núcleo de las políticas territoriales italianas orientadas al reequilibrio y la cohesión (Moscarelli & Fera, 2024).

Para el ciclo de programación 2021-2027, la SNAI ha confirmado su compromiso en el apoyo a las *áreas de proyecto*, con recursos por valor de 310 millones de euros, de los cuales 172 se destinan a las 43 nuevas áreas identificadas. A estos fondos se suman otros recursos reservados a los municipios internos no incluidos formalmente en la estrategia, procedentes en gran parte del PNRR, que, sin embargo, adopta un modelo distinto, basado en convocatorias competitivas más que en procesos de programación local compartidos (Moscarelli & Fera, 2024).

El enfoque “*place-based*” promovido por la SNAI se basa en un principio fundamental: reducir las desigualdades territoriales interviniendo en los fenómenos de marginalidad social y de infrautilización de los recursos locales, mediante estrategias de largo plazo capaces de integrar diversos niveles de gobierno (Barca et al., 2012). La SNAI se configura, por tanto, como una red relacional y de gobernanza (Angelini & Bruno, 2016), que coordina visiones e intereses de una pluralidad de actores públicos y privados, con el objetivo de invertir los procesos de declive y despoblamiento que caracterizan a las zonas de interior.

En Campania, la adhesión a la SNAI ha dado lugar a la identificación de cuatro áreas de proyecto: Alta Irpinia, Vallo di Diano, Cilento Interno y Tammaro-Titerno. La selección se llevó a cabo sobre la base de la capacidad de los municipios para construir formas asociativas y definir una visión compartida de desarrollo territorial (Lucatelli & Storti, 2019). El objetivo prioritario es reforzar los servicios esenciales y promover un desarrollo local sostenible (Moscarelli & Fera, 2024). No obstante, pese a los avances logrados, persisten importantes limitaciones estructurales: aislamiento infraestructural, debilidad demográfica, fragmentación institucional y lentitud burocrática que siguen frenando la eficacia global de las políticas.

A la luz de estas dificultades, surge la necesidad de reflexionar sobre la efectividad real de la SNAI. Las evaluaciones son contradictorias: por un

lado, la estrategia representa una importante innovación metodológica, capaz de estimular dinámicas de cooperación y experimentación local; por otro, la elevada autonomía de las regiones y la variedad de modalidades de aplicación pueden generar disparidades en los resultados entre las distintas áreas (Cotella & Brovarone, 2020). A pesar de ello, la SNAI sigue siendo un laboratorio político y operativo de gran relevancia, al que debe reconocerse el mérito de haber devuelto al centro del debate público el tema de la marginalidad territorial y la cohesión social (Moscarelli & Fera, 2024).

Un aspecto a menudo ignorado pero crucial para el futuro de las zonas de interior es el papel de los extranjeros y migrantes en los procesos de desarrollo local. Estos sujetos, aunque actores activos y portadores de innovación en las prácticas productivas y sociales, tienen dificultades para participar plenamente en los procesos de toma de decisión. Esta exclusión se debe tanto a la falta de ciudadanía, lo que les limita el acceso a los canales de representación política, como a una condición social subordinada que, aun permitiendo cierto grado de integración, les reduce las oportunidades de movilidad y protagonismo. En ausencia de un marco político claro a nivel nacional, su participación continúa siendo marginal y fragmentaria (Carrosio & Lo Presti, 2020). Sin embargo, es precisamente el enfoque “*place-based*” de la SNAI el que ofrece un potencial espacio de inclusión, en el que los migrantes pueden ser reconocidos como un recurso estratégico para la revitalización de las comunidades rurales y para el fortalecimiento de la identidad socio-cultural de los territorios.

Además, en el verano de 2024 se inició una consulta pública para la definición del nuevo “*Piano Strategico Nazionale per le Aree Interne*” (PSNAI), introducido por el art. 7 del d.l. n. 124/2023 (Decreto Sud). El Plan tiene como objetivo reforzar la coherencia política y operativa de la estrategia nacional para el desarrollo de los territorios internos, promoviendo una mejor integración entre recursos nacionales y europeos y definiendo de manera unitaria la gobernanza, las prioridades y los instrumentos de intervención (Corazza, 2025). El deseo es que dicho Plan pueda asumir un papel central al abordar con mayor conciencia el tema de las migraciones y las oportunidades de repoblación vinculadas a la presencia de migrantes, valorizando su carácter participativo, basado en la colaboración entre Municipios, GAL, Provincias, Regiones, Universidades, Asociaciones, ONG y sujetos del Tercer sector, como motor de inclusión y regeneración de las comunidades rurales.

4. Estudio de caso 2: Región de Extremadura

En España, la cuestión del mundo rural ha adquirido una relevancia inédita solo a comienzos del siglo XXI, a pesar de que sus raíces son mucho más antiguas. El despoblamiento del campo, de hecho, se origina en la segunda mitad del siglo XIX, pero se intensifica en el siglo XX, cuando la modernización agrícola y la concentración de los servicios en las áreas urbanas determinan un éxodo rural masivo. Entre los años cincuenta y setenta, miles de habitantes abandonan los pequeños núcleos, a menudo carentes de infraestructuras, para trasladarse a las ciudades industriales o a las capitales provinciales, donde se concentran las nuevas oportunidades económicas y sociales (Cabello, 2024).

Hoy, España, a pesar de ser un país de larga tradición agraria, es el más despoblado del sur de Europa: según la “Cátedra del Reto Demográfico de CES Next” (Izquierdo, 2018), el 53% de su territorio está en riesgo de despoblación y alberga apenas el 5% de la población total.

En los últimos años, la cuestión ha entrado con fuerza en el debate público a través del concepto de “España vaciada”, expresión que desde 2019 ha asumido un valor político y mediático significativo (Di Donato, 2019). Este concepto, sostenido por movimientos sociales y plataformas cívicas comprometidas con la defensa de las áreas rurales (Delgado & Márquez, 2019), se ha convertido en símbolo de una reivindicación colectiva: la de territorios marginados por décadas de políticas centralistas y desiguales. Como subrayan diversos autores (Almendro, 2019; Barreira, 2021; Fernández, 2019; Seco, 2020), el vaciamiento demográfico no es un proceso natural ni puramente económico, sino el resultado de decisiones institucionales que han privilegiado las áreas urbanas en detrimento de las regiones interiores.

Las pérdidas demográficas más significativas se registran hoy en las regiones de Asturias, Extremadura, Aragón y Castilla y León (González-González & Fernández-Álvarez, 2022).

Para hacer frente conjuntamente a estas problemáticas, en 2013 se instituyó el Foro de las “Regiones Españolas con Desafíos Demográficos” (FREDD), en el que participan ocho comunidades autónomas (Galicia, Castilla y León, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Cantabria y La Rioja). Estas regiones cubren el 62% del territorio nacional pero albergan solo el 25% de la población, lo que evidencia la magnitud territorial de la

crisis demográfica. Sin embargo, la fragmentación administrativa y la gestión autónoma de los fondos comunitarios han dificultado a menudo la eficacia de las políticas de cooperación interregional (Sáez et al., 2017).

En este contexto, Extremadura representa uno de los casos más emblemáticos de declive rural. La región registra desde hace años una constante pérdida de población: según la “Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial” (2022), en enero de 2021 contaba con 1.063.987 habitantes, con una disminución del 0,35% respecto al año anterior. Las proyecciones demográficas estiman una reducción del 8,33% para 2035, superándose en negativo el umbral del millón de habitantes ya en 2030. Los indicadores demográficos confirman un cuadro crítico: el índice de envejecimiento alcanza 156,9 y el de dependencia 54,66%, mientras que el 90% de los municipios rurales ha perdido población en la última década (Informe del Territorio Rural Extremeño, 2020). Las causas son múltiples - baja natalidad, emigración, envejecimiento, carencia de servicios - pero todas convergen en la progresiva pérdida de vitalidad del tejido socioeconómico local. La ausencia de una industrialización adecuada ha agravado los efectos del declive agrícola, dejando a la región sin alternativas económicas sólidas.

La respuesta institucional a este proceso se articula en dos niveles: nacional y regional. A nivel estatal, la “Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico”, aprobada en 2021, ha definido un marco de intervención de amplio alcance, estructurado en más de 130 medidas operativas destinadas a combatir las desigualdades territoriales y favorecer la recuperación de las áreas de interior. En el ámbito regional, Extremadura adoptó, en 2022, la Ley 3/2022, “de medidas ante el Reto Demográfico y Territorial”, que promueve incentivos fiscales para los nuevos residentes, el fortalecimiento de las infraestructuras digitales y el desarrollo de nuevas economías rurales. Sin embargo, del mismo modo que en Campania, persisten dificultades relacionadas con la gestión administrativa de los fondos europeos y con la escasa integración institucional, lo que compromete su eficacia.

A pesar del alcance ambicioso de la estrategia, una cuestión que ha quedado en segundo plano es la de la inmigración extranjera y el papel de los nuevos residentes en los procesos de reequilibrio demográfico. La ausencia de una reflexión estructurada sobre este tema resulta paradójica, pues numerosos estudios han demostrado que los migrantes constituyen un potencial motor de revitalización para las áreas rurales, contribuyendo a la

diversificación productiva y a la regeneración de las comunidades locales. En los pequeños núcleos rurales, de hecho, los extranjeros y sus familias, a menudo vulnerables por razones económicas, de género o educativas, representan un desafío, pero también una oportunidad: la de crear contextos más dinámicos e interculturales, capaces de favorecer nuevos procesos de integración y arraigo territorial (Sáez Pérez, 2021).

Asimismo, en los últimos años se ha registrado la llegada de nueva población atraída por oportunidades laborales agrícolas o por los servicios vinculados a la economía y al turismo rural. Este flujo, aunque insuficiente para invertir la tendencia general, ha contribuido a ralentizar la pérdida demográfica en algunos pequeños municipios (García Coll & Sánchez, 2005; Camarero et al., 2009). En particular, durante periodos de crisis - como la recesión de 2008, la fase posterior a 2014 o la pandemia de Covid-19 - se ha observado un retorno parcial al campo, impulsado por el deseo de una mejor calidad de vida y por nuevas modalidades de trabajo flexible (González-González & Fernández-Álvarez, 2022).

En este contexto, los nuevos residentes rurales, tanto nacionales como extranjeros, desempeñan un papel clave no solo para el mantenimiento de los servicios esenciales (escuelas, centros médicos, transporte), sino también para la creación de nuevas redes de sociabilidad e iniciativas económicas (Rivera, 2021). Su presencia favorece la creación de empresas locales, la innovación social y cultural, y la construcción de comunidades más resilientes. Sin embargo, el verdadero desafío no consiste solo en atraer nuevos habitantes, sino en retenerlos y permitirles consolidar proyectos de vida estables en las áreas rurales.

Por este motivo, resulta necesario que las políticas demográficas, tanto nacionales como regionales, no se limiten a incentivar la residencia, sino que incluyan planes de acogida e integración que tengan en cuenta las necesidades familiares, laborales y sociales de los recién llegados. En muchos casos, en efecto, las estrategias contra el despoblamiento se han centrado en atraer población, descuidando la dimensión del arraigo (Camarero Rioja & Rivera Escribano, 2024).

Sin embargo, solo garantizando continuidad y condiciones de vida dignas a los jóvenes residentes y a los nuevos migrantes será posible transformar la actual repoblación esporádica en un verdadero proceso de regeneración demográfica y territorial de la Extremadura rural.

Un ejemplo virtuoso que avanza en esta dirección es el programa “*Live in Ambroz*” (Vive en Ambroz), promovido en 2024 en la provincia de Cáceres con el apoyo de la Junta de Extremadura y del Grupo de Acción Local Desarrollo Integral del Valle del Ambroz (DIVA). La iniciativa tiene como objetivo frenar la despoblación en los municipios del Valle del Ambroz mediante la atracción de trabajadores en remoto y nuevos residentes, ofreciendo incentivos económicos de hasta 15.000 euros para quienes se establezcan en la zona durante, al menos, dos años. Además del apoyo económico, el programa pretende crear nuevas oportunidades de sociabilidad y trabajo compartido mediante espacios de *coworking* e iniciativas de acogida que facilitan la integración de los nuevos habitantes en la vida local. De este modo, “*Live in Ambroz*” se presenta como un ejemplo concreto de regeneración rural participada, construida gracias a la colaboración entre instituciones, asociaciones y comunidades del territorio.

5. El papel de la mano de obra extranjera y el riesgo de la ineficacia y de la “irregularidad” en la legislación italiana

Del análisis de los datos se desprende, por tanto, que Campania y Extremadura presentan dinámicas similares de despoblación rural, agravadas por el descenso demográfico y el envejecimiento de la población. Ambas regiones han adoptado políticas específicas, pero persisten obstáculos comunes en su aplicación. Entre las estrategias compartidas se proponen: el refuerzo de los servicios esenciales, los incentivos a la residencia, la digitalización y la valorización de la agricultura multifuncional y del turismo sostenible. Estas intervenciones resultan esenciales para invertir la tendencia al vaciamiento de los territorios interiores.

Frente a la despoblación de estas zonas, se registra una creciente necesidad de mano de obra, en particular, en los sectores de la agricultura, la ganadería, la restauración, la construcción y la asistencia domiciliaria, actividades que en algunos casos se localizan predominantemente, precisamente, en estas áreas marginales. En esencia, «*ci sono lavori che gli italiani non vogliono fare più*» (existen trabajos que los italianos ya no están dispuestos a realizar) (Coin, 2024); de hecho, la población italiana residente ya no responde a estas demandas por razones demográficas y culturales, y en este vacío se inserta la mano de obra extranjera, a menudo dispuesta a trasladarse a contextos rurales con tal de encontrar empleo.

A través de una cuidadosa reconstrucción histórica, Michele Colucci (2008) perfila la evolución de la presencia de trabajadores extranjeros en el sector agrícola italiano, con especial referencia al período comprendido entre mediados de la década de 1960 y la época contemporánea.

Según los datos recogidos en el informe del Sistema Informativo Excelsior, elaborado por Unioncamere en colaboración con el Ministerio del Lavoro e delle Politiche Sociali (Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales) (Unioncamere, 2024, p. 53) *«Si stima nel periodo 2024-2028 un fabbisogno di circa 640mila lavoratori immigrati, pari a oltre un quinto di quello stimato per il quinquennio (3 milioni di unità). Circa il 55% della domanda proverrà dall’insieme dei settori dei servizi, con un fabbisogno stimato di poco più di 350mila unità, mentre la richiesta dei settori industriali si attesterà intorno alle 256mila unità, per una quota attorno al 40%. La domanda di lavoro prevista nel comparto agricolo, con un fabbisogno stimato pari a poco più di 32mila unità, assorbirà il restante 5% della manodopera prevista in entrata. [...] esaminando l’incidenza della domanda attesa di occupati stranieri sul totale settoriale, rappresentano oltre un terzo del fabbisogno dell’agricoltura e il 28% nell’industria, mentre nei servizi si evidenzia una quota inferiore alla media (17,5% vs 21,3%)».*

TABELLA 8.1 - FABBISOGNI DEI SETTORI PRIVATI TOTALI E DI PERSONALE IMMIGRATO PREVISTI NEL 2024-2028 PER MACROSETTORE E FILIERA

Scenario Positivo	Fabbisogni occupazionali dei settori privati 2024-2028 (v.a.)*	di cui lavoratori immigrati (v.a.)*	Incidenza dei fabbisogni di personale immigrato (%)
TOTALE	3.006.600	639.800	21,3
<i>di cui:</i>			
Agricoltura	91.700	32.400	35,4
Industria	904.200	256.300	28,3
Servizi	2.010.700	351.100	17,5
<i>di cui:</i>			
Agroalimentare	156.200	50.100	32,1
Moda	79.600	36.300	45,7
Legno e arredo	34.100	10.200	29,9
Meccatronica e robotica	182.400	40.500	22,2
Informatica e telecomunicazioni	90.800	8.200	9,1
Salute	222.300	32.400	14,6
Formazione e cultura	194.000	22.000	11,3
Finanza e consulenza	454.300	48.700	10,7
Commercio e turismo	712.500	137.400	19,3
Mobilità e logistica	158.000	52.100	33,0
Costruzioni e infrastrutture	279.700	82.400	29,4
Altri servizi	201.400	53.500	26,6
Altre filiere industriali	241.300	65.900	27,3

* Valori assoluti arrotondati alle centinaia. I totali possono non coincidere con la somma dei singoli valori.
Fonte: Unioncamere – Ministero del Lavoro e delle Politiche Sociali, Sistema Informativo Excelsior

(Tabla elaborada por Unioncamere, 2024, p. 53)

En general, la necesidad de mano de obra extranjera en el sector agrícola alcanzará un porcentaje de incidencia de alrededor del 35%.

En lo que respecta a la Región de Campania, se observa que, en relación con las necesidades ocupacionales de los sectores privados, para el período 2024-2028, la incidencia de la demanda de personal inmigrante se sitúa aproximadamente en el 11,6% (Unioncamere, 2024, p. 55).

En consecuencia, esta tendencia lleva a considerar que los pequeños pueblos rurales italianos⁵ podrían, de manera verosímil, recuperar vitalidad gracias a la presencia de mano de obra extranjera.

Conviene señalar que, según el más reciente informe anual del Istituto Nazionale di Statistica (Instituto Nacional de Estadística) (2025), en relación con los hogares con al menos un componente extranjero (famiglie con almeno un componente straniero - denominados *Facs*), en un contexto de envejecimiento demográfico generalizado y de despoblación constante, las zonas de interior presentan una dinámica dual: no solo se registra una mayor concentración de núcleos familiares compuestos por personas de edad avanzada, sino que estas áreas, debido a las problemáticas estructurales previamente analizadas, muestran también una reducida capacidad de atracción hacia la población extranjera. En dichas áreas, la presencia de los *Facs* es más relevante en el sur de Italia (denominado *Mezzogiorno*) (ISTAT, 2025, p. 156). Además: «*Nel Mezzogiorno resta prevalente la quota di Facs nei centri urbani, grazie soprattutto alla presenza in città come Napoli, Bari, Reggio di Calabria e Foggia. Tuttavia, cresce il peso delle Facs nelle Aree Interne, dove in alcuni casi raggiunge un terzo del totale. Infatti, le Isole, pure essendo meno attrattive per gli stranieri, mostrano una distribuzione più bilanciata tra Centri e Aree Interne. Questo si spiega sia con la minore presenza di grandi poli urbani, sia con l'ampia diffusione di comuni minori dove risiedono molte famiglie straniere, spesso impiegate nel settore agricolo. Comuni come Vittoria, Pachino, Cerignola, Altamura e la città di Matera*

⁵ El fenómeno es de carácter nacional. De hecho, como se aclara en la página 54 del citado informe de Unioncamere (2024): «*A livello territoriale, si stima che il fabbisogno atteso di lavoratori immigrati sarà più rilevante nelle regioni del Nord e del Centro del Paese. Si stima un'incidenza sopra la media (21,3%) nelle ripartizioni del Nord-Est (26,7%), Centro (24,7%) e Nord-Ovest (24,6%). Al contrario, nel Mezzogiorno i fabbisogni di personale straniero dovrebbero rappresentare una quota residuale (10,7%)*».

rappresentano esempi emblematici di questa presenza diffusa nelle aree rurali» (ISTAT, 2025, p. 156-157).

De manera análoga, España depende de la inmigración para compensar la escasez de trabajadores y estimular la recuperación económica. Recientemente, el 20 de noviembre de 2024, en España se aprobó el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que entró en vigor el 20 de mayo de 2025 (Integrazionemigranti.gov.it, 2024; Gauriat, 2025). Con dicho acto, las Autoridades españolas buscan adecuar el marco normativo a las dinámicas migratorias más recientes que caracterizan al país. Paralelamente, se pretende responder a las necesidades del mercado laboral nacional, garantizando al mismo tiempo la protección de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores migrantes.

Además, algunos pueblos ya despoblados están experimentando un relanzamiento gracias a la acogida de personas refugiadas. De hecho, una asociación como “Pueblos Con Futuro”, que tiene como objetivo «Facilitar la integración de familias vulnerables, con trabajo y vivienda, e impulsar la revitalización de los pueblos, aprovechando las oportunidades que ofrecen los territorios rurales» (Asociacion pueblos con futuro, s.f.), o iniciativas como “Oportunidad500”, el programa catalán de acogida de personas migrantes y refugiadas en municipios de menos de 500 habitantes (AdmonDesarrolloLocal, 2023), demuestran que la acogida y el relanzamiento territorial pueden avanzar de manera conjunta.

A este punto, analizados los datos y constatada la necesidad de mano de obra extranjera, ¿cuáles son las principales medidas elaboradas por el legislador italiano para regular la inmigración en función de las necesidades económicas del país?

La regulación en materia de inmigración y las disposiciones relativas a la condición jurídica del extranjero se encuentran contenidas en el *Testo unico sull’immigrazione* (Texto único sobre inmigración) (D. Lgs. n. 286/1998) que, en el art. 3, apartado 4, y especialmente en el art. 21, establece que la política migratoria se regula mediante el documento programático trienal y el decreto anual de determinación de los flujos de entrada (Galli, Geraci & Scinetti, 2025).

Recientemente, de hecho, se ha publicado en la *Gazzetta Ufficiale* (Boletín Oficial) el 15 de octubre de 2025, n. 240 (serie generale/serie general), el denominado *Decreto Flussi* (Decreto sobre Flujos migratorios), DPCM 2 de octubre de 2025, para el período 2026-2028, que establece el contingente de puestos disponibles para cada categoría de trabajadores: subordinados estacionales, no estacionales y autónomos, así como para los diferentes sectores productivos, disponiendo cuotas específicas reservadas de conformidad con los criterios de programación de los flujos migratorios definidos por el Gobierno.

En total, se permitirán en Italia 497.550 ciudadanos de terceros países, por motivos de trabajo subordinado estacional y no estacional y de trabajo autónomo.

En particular, de conformidad con el art. 7, titulado “*Ingressi nell’ambito delle quote per lavoro stagionale*” (Ingresos dentro de las cuotas para trabajo estacional), del Decreto del Presidente del Consiglio dei Ministri (Decreto del Presidente del Consejo de Ministros) de 2 de octubre de 2025, en lo que respecta al trabajo subordinado estacional en los sectores agrícola y turístico, las cuotas son: a) 88.000 unidades para el año 2026; b) 89.000 unidades para el año 2027; c) 90.000 unidades para el año 2028. De acuerdo con el apartado 2, se permiten cuotas de reserva de 12.600 unidades en 2026, 12.750 unidades en 2027 y 13.000 unidades en 2028, destinadas al trabajo subordinado estacional de ciudadanos de países con los que durante el trienio entren en vigor acuerdos de cooperación en materia migratoria.

Asimismo, se prevén cuotas de reserva adicionales, en casos determinados, para los trabajadores estacionales.

En el estado actual, por tanto, ¿puede considerarse que la programación de los flujos migratorios de entrada constituye realmente una respuesta adecuada a los cambios demográficos en curso en Italia, configurándose como una medida idónea para satisfacer la necesidad de mano de obra extranjera y, al mismo tiempo, proteger la situación jurídica del extranjero?

Las cifras parecen “robustas”, sin embargo, el reciente informe titulado “*Lunghe attese e irregolarità: neanche “ritoccato”, il decreto flussi funziona*” (ActionAid et al., 2025) - elaborado por la campaña “*Ero Straniero*”, sobre los flujos migratorios laborales correspondientes a los años 2023 y 2024 - pone de relieve las persistentes dificultades del sistema de ingreso y

regularización de los trabajadores extranjeros en Italia. Los datos recopilados evidencian una diferencia notable entre las cuotas de ingreso programadas por el gobierno y los permisos de residencia efectivamente otorgados: en 2024, solo el 7,8% de las cuotas asignadas se tradujo en contratos de trabajo regulares y en títulos de residencia, mientras que en 2023 el porcentaje fue del 13%. En términos absolutos, esto corresponde a 9.331 trámites concluidos sobre 119.890 cuotas en 2024 y a 16.188 sobre 127.707 en 2023. Resulta particularmente significativa la fase final del procedimiento, es decir, la emisión material del permiso de residencia por parte de las comisarías: a un año de los llamados “*click day*” de 2023, solo se concedieron efectivamente 9.528 permisos, con una tasa de éxito del 7,5% respecto a las cuotas previstas.

El valioso expediente subraya, además, las carencias estructurales del sistema, a pesar de las intervenciones normativas introducidas en los últimos años, y cómo solo una parte de los trabajadores admitidos logra regularizar su situación.

A lo anterior se suman los casos de fraude cometidos por intermediarios y supuestos empleadores, quienes, en algunos casos, tras haber solicitado sumas de dinero para iniciar los trámites, se vuelven posteriormente ilocalizables, impidiendo la emisión del permiso (*nulla osta*) y, en consecuencia, bloqueando la obtención del visado de entrada por motivos laborales (Brescia, 2025).

En consecuencia, el riesgo es que numerosos trabajadores extranjeros, ingresados legalmente al país, aunque demandados por el mercado laboral y contribuyendo de manera significativa a la economía local, se vean obligados, al vencimiento del permiso de residencia y ante la ausencia de procedimientos efectivos de renovación, a permanecer en el territorio nacional en situación de irregularidad. Esto los expone a formas de explotación y vulnerabilidad social, limitando al mismo tiempo la posibilidad de una integración plena y de participación en la vida económica y civil del país. Se genera, de este modo, un paradójico escenario: el Estado manifiesta una necesidad concreta de mano de obra extranjera, pero no es capaz de ofrecer un canal de permanencia regular y respetuoso de la dignidad personal. Para completar, cabe señalar el siguiente dato: al 1 de enero de 2024, la inmigración irregular se estimaba poco por encima de 300.000 personas, equivalente al 5,6% del total de residentes presentes (Fondazione ISMU ETS, 2025).

Al mismo tiempo, en términos meramente numéricos, el actual marco normativo no parece ser capaz de mantener de manera constante un necesario bienestar social, ni de garantizar una respuesta frente al descenso demográfico, que, además, tiende al aumento. De hecho, por ejemplo: *«secondo le proiezioni 2023 del Working Group on Ageing (WGA), istituito presso l'Economic Policy Committee, in assenza di nuove immigrazioni nette (ossia al netto delle emigrazioni) la popolazione italiana dovrebbe ridursi ulteriormente fino a 55,3 milioni entro il 2035, a 49,4 milioni entro il 2050, fino a più che dimezzarsi entro il 2100, arrivando a 28,2, ossia il valore raggiunto all'indomani dell'unità d'Italia. Ciò avverrebbe malgrado un rilevante aumento del tasso di fertilità, da 1,24 figli per donna del 2023 a 1,37 nel 2025 e a 1,56 nel 2100»* (Galli, Geraci & Scinetti, 2025).

Las proyecciones demográficas elaboradas por Eurostat (s.f.) indican que la población residente en Italia, que asciende a 59 millones al 1 de enero de 2024, está destinada a reducirse progresivamente en las próximas décadas (véase al respecto Cottarelli, 2025; Clark, 2025; Fondazione Leone Moressa, 2025).

Asimismo, según el ISTAT (2024), aun en un contexto incierto, la proporción de población residente está en descenso: de aproximadamente 59 millones al 1 de enero de 2023 a 58,6 millones en 2030, 54,8 millones en 2050 y hasta 46,1 millones en 2080, mientras que los futuros flujos migratorios no resultan suficientes para compensar el saldo natural negativo de la población. Además, dichos flujos se caracterizan por un alto grado de incertidumbre, determinado por la concurrencia de múltiples factores influyentes.

Los números de los flujos de entrada parecen, por tanto, escasos. En este factor incide ciertamente también el peso de la opinión pública, así como un marco jurídico nacional y supranacional que, entre la inacción y las orientaciones restrictivas, como se analizará más adelante, aún no ha operado la deseable distinción entre inmigración por necesidad e inmigración voluntaria.

En lo que respecta a España, se remite al análisis del mencionado Real Decreto 1155/2024, precisando, además, que la Orden ISM/1488/2024 - de 27 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2025 - se inscribe en el marco de la ley básica española sobre extranjeros, es decir, la Ley Orgánica 4/2000, que en su art. 39 establece: *«El Ministerio de Trabajo e Inmigración, teniendo en cuenta la situación nacional de empleo, podrá aprobar una previsión anual de las ocupaciones y, en su caso, de las*

cifras previstas de empleos que se puedan cubrir a través de la gestión colectiva de contrataciones en origen en un período determinado, a los que sólo tendrán acceso aquellos que no se hallen o residan en España [...]». Dicha normativa comparte con el *Decreto Flussi* italiano intenciones similares de regulación de los flujos migratorios con fines laborales, orientándose principalmente hacia los sectores caracterizados por escasez de mano de obra, con el objetivo de cubrir las posiciones laborales vacantes. Contempla la posibilidad de definir estimaciones previsionales de los puestos de trabajo susceptibles de ser ocupados, pero no exige necesariamente la publicación simultánea de un contingente nacional único claramente articulado por categorías profesionales o tipos de contrato.

6. Análisis del marco jurídico

Desde una perspectiva aún más amplia, el análisis crítico de la normativa vigente en materia de asilo e inmigración ordinaria, tanto a nivel nacional como supranacional, evidencia una profunda incertidumbre regulatoria que, en lo que principalmente interesa en este contexto, neutraliza el potencial estratégico de los flujos migratorios como instrumentos eficaces para contrarrestar la despoblación de las áreas más frágiles.

Este defecto de planteamiento se origina en la falta de operatividad de una distinción, tanto en el plano político como en el estrictamente jurídico, entre inmigración por necesidad e inmigración voluntaria.

En primer lugar, como establece el art. 1 de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y se desprende de la redacción del artículo 10, apartado 3, de la Constitución italiana, la movilidad de los solicitantes de protección se fundamenta en un supuesto coercitivo: el sujeto se desplaza en contra de su voluntad, ya que es perseguido o está involuntariamente involucrado en contextos bélicos o de grave violación de las libertades democráticas. La falta de recepción y el no reconocimiento de esta “obligación” frente a la noción de “elección” han conducido el debate político a una peligrosa confusión conceptual entre el fenómeno del asilo y la inmigración general, desencadenando una legislación progresivamente restrictiva. A esto se suma la histórica inercia legislativa italiana que, por el temor a posibles abusos del instrumento del derecho de asilo constitucional, nunca ha elaborado una ley orgánica de implementación del artículo 10,

apartado 3, de la Constitución. Por el contrario, a través de un proceso de evolución jurisprudencial restrictiva, con la conocida sentencia de la *Corte di Cassazione*, Sez. I (Corte de Casación, Sección I), 25 de noviembre de 2005, n. 25028, se equipararon sustancialmente la noción de solicitante de asilo según el artículo 10, apartado 3, de la Constitución y la de refugiado conforme a la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo de 1967. Estos conceptos, sin embargo, difieren sustancialmente. Basta señalar que la Constitución italiana, al definir la figura del asilo, no prevé cláusulas de exclusión para el solicitante, a diferencia de lo establecido en el art. 1F de la Convención de Ginebra de 1951. Además, la Carta constitucional no fundamenta el derecho de asilo en la persecución, sino en el impedimento al ejercicio de las libertades democráticas que ella garantiza. Por motivos de síntesis redactorial, se remite a la valiosa reflexión de la Profesora Elisa Cavasino (2007) sobre la relación entre el derecho de asilo y el estatus de refugiado en el ordenamiento italiano.

En este punto, de forma sucinta, cabe señalar que también el artículo 13.1 de la Constitución española: «*Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley*» - desarrollado por la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, posteriormente modificada, en particular, por la Ley 9/1994, de 19 de mayo, de modificación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado - preveía, por tanto, una distinción entre el derecho de asilo y la solicitud del estatuto de refugiado, pero en la actualidad debe entenderse, al igual que en el caso italiano, como una norma de carácter programático (Cavasino, 2007). En efecto, la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, que sustituye a la normativa anterior en la materia - con el fin de armonizar la legislación española con la normativa de la Unión Europea (Parlamento italiano, s.f.) - equipara en su artículo 2 la figura del asilante a la del solicitante del estatuto de refugiado, al establecer que: «*El derecho de asilo es la protección dispensada a los nacionales no comunitarios o a los apátridas a quienes se reconozca la condición de refugiado en los términos definidos en el artículo 3 de esta Ley y en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951, y su Protocolo, suscrito en Nueva York el 31 de enero de 1967*». Asimismo, el artículo 4 define la protección subsidiaria.

El vacío normativo a nivel nacional se ve agravado por el marco europeo, guiado por una lógica restrictiva y de contención.

En primer lugar, persiste claramente la ausencia de una distinción entre el asilo y el estatuto de refugiado; en efecto, de conformidad con el artículo 18 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: «*Se garantiza el derecho de asilo dentro del respeto de las normas de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y del Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y de conformidad con el Tratado de la Unión Europea y con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en lo sucesivo denominados «los Tratados»)*».

Asimismo, resulta necesaria una reflexión en torno al Sistema Europeo Común de Asilo (denominado Common European Asylum System - CEAS), cuya definición se recoge en el artículo 78 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

El Reglamento (UE) n.º 604/2013 (denominado Reglamento Dublín III), elemento central para la determinación del Estado competente para el examen de una solicitud de protección internacional, se limita a un mecanismo de mera distribución territorial, basado en el principio del país de primera entrada. Este planteamiento resulta intrínsecamente defectuoso, ya que no solo desatiende la voluntad efectiva del solicitante de asilo, sino que, sobre todo, carece de normas *ad hoc* orientadas a favorecer la integración. El Reglamento n.º 604/2013 se ocupa exclusivamente de definir la responsabilidad estatal, renunciando así a la obligación de tutelar las necesidades subjetivas del individuo que aspira al pleno reconocimiento de su patrimonio de derechos inviolables. Ni la situación cambia en virtud de las innovaciones legislativas introducidas por el Pacto sobre Migración y Asilo adoptado por el Consejo el 14 de mayo de 2024 (Consejo Europeo & Consejo de la Unión Europea, 2024). En efecto, el nuevo Reglamento (UE) 2024/1351 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de mayo de 2024 sobre la gestión del asilo y la migración, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1147 y (UE) 2021/1060 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 604/2013, aplicable a partir del 1 de julio de 2026 - con la salvedad de determinadas disposiciones, como, por ejemplo, las relativas a la solidaridad obligatoria y al refuerzo de los criterios de responsabilidad para prevenir los movimientos secundarios (desplazamientos no autorizados dentro de la UE) - reproduce sustancialmente

el contenido del Reglamento (UE) n.º 604/2013 (véase al respecto De Pasquale, 2024; Rondine, 2025).

La consecuencia sistémica de tales deficiencias estructurales es la renuncia del Estado a una planificación eficaz de la integración.

La legislación italiana vigente, en particular la relativa a la inmigración ordinaria (como el denominado *Decreto Flussi* analizado), además de las perplejidades ya examinadas, lleva a cabo una auténtica privatización de la integración, al encomendar al empleador la tarea de proveer a la acogida y a los trámites conexos. En este contexto, el Estado adopta una posición de desatención, concentrando su enfoque sobre la persona migrante exclusivamente como un recurso económico funcional a las exigencias productivas. Dicha privatización no da respuesta a los problemas reales de la integración cultural, tales como el aprendizaje lingüístico y la garantía de la movilidad territorial. El recurso a medidas de protección de carácter temporal, en lugar de definitivo, si bien resulta funcional a la lógica política de las “puertas cerradas”, impide de facto una inserción definitiva y estable del individuo en el tejido social.

El imperativo *de iure condendo* reside, por consiguiente, en la urgente necesidad de superar la lógica restrictiva y el carácter provisional de las tutelas, mediante la adopción de una legislación marco estatal que asuma públicamente la responsabilidad de las medidas de integración. Solo a través de una acción programada del Estado, orientada a valorizar a la persona migrante como un factor potencial e imprescindible de cohesión territorial y a garantizar una inserción estable y libre - por ejemplo, mediante estructuras de acogida adecuadas y permisos para la búsqueda de empleo - será posible transformar la acogida en una respuesta estructural y duradera a la crisis demográfica y al fenómeno de la despoblación. Asimismo, el legislador debería finalmente intervenir para regular de manera clara las prerrogativas derivadas del reconocimiento del asilo político constitucional, las cuales constituyen, en la práctica, los instrumentos fundamentales para favorecer la integración y promover la unidad nacional.

7. Conclusiones

El análisis realizado ha puesto de manifiesto cómo, a pesar de las especificidades históricas, económicas y culturales que las caracterizan, Campania y Extremadura presentan dinámicas demográficas convergentes. En ambas regiones se observan un descenso de la natalidad, el envejecimiento de la población, la emigración juvenil y una creciente dificultad en el acceso a los servicios en las zonas interiores. No obstante, tal reflexión, como se ha examinado, resulta naturalmente aplicable de manera más amplia a Italia y a España.

Las estrategias adoptadas para hacer frente a estas dificultades evidencian una voluntad política de intervención, pero adolecen de límites significativos. Uno de los elementos críticos que ha surgido se refiere a la insuficiencia, en términos cuantitativos, del *Decreto Flussi* italiano - entre afinidades y divergencias con la normativa sectorial española - para responder a la necesidad real de mano de obra extranjera en los territorios rurales, la cual representa hoy un elemento determinante para la supervivencia y la regeneración de estas zonas.

Su presencia contribuye no solo a colmar el vacío dejado por el declive demográfico, sino también a mantener activas las cadenas productivas y los servicios esenciales en los pequeños núcleos urbanos.

Por consiguiente, el actual sistema de programación de los flujos migratorios muestra límites estructurales que comprometen su eficacia frente a las reales exigencias del mercado laboral y al desafío demográfico de los países.

La distancia entre la normatividad y su aplicación práctica puede generar situaciones de irregularidad que alimentan vulnerabilidad y explotación, frustrando los objetivos de integración y cohesión social.

Por ello, para que la mano de obra extranjera se convierta en un motor de desarrollo, resulta necesario superar las barreras normativas y sociales que aún limitan la integración estable de los trabajadores migrantes.

Políticas inclusivas, itinerarios de regularización y modelos virtuosos de acogida pueden transformar la inmigración en un recurso estructural para la cohesión territorial.

Debe, además, quedar claro un aspecto fundamental: la cuestión migratoria no es un mero recuento de presencias, sino que requiere, hoy más que

nunca, una reflexión profunda y humanamente orientada. Considerar a los inmigrantes únicamente como cifras o datos estadísticos, útiles para desempeñar actividades que otros no desean realizar, significa ignorar la historia del individuo, sus competencias, aspiraciones e identidad cultural. En un contexto globalizado, la capacidad de una sociedad para acoger e integrar a los recién llegados no constituye solo una prueba de civilización, sino también una condición para su propio desarrollo futuro.

Reconocer a los inmigrantes como ciudadanos del mañana, y no *a priori* como “subordinados”, implica un compromiso serio de planificación política, educativa y social destinado a crear espacios de participación tangible, en los que las diversidades no sean percibidas como obstáculos, sino como recursos para el crecimiento colectivo. Sin embargo, la acogida no puede significar asimilación forzada: debe producirse en el respeto mutuo de las diferencias culturales y en la búsqueda de afinidades compartidas que permitan una convivencia auténtica. Solo a través de este equilibrio entre identidad y diálogo una comunidad puede transformar la presencia migrante como desafío en oportunidad, construyendo así una ciudadanía más amplia, consciente y solidaria.

Integrar (*integrare*) más que incluir (*includere*), por tanto, dado que el concepto de integración (*integrazione*), definido por el *Vocabolario on line Treccani* (s.f.) como: «*il fatto di integrare, di rendere intero, pieno, perfetto ciò che è incompleto o insufficiente a un determinato scopo, aggiungendo quanto è necessario o supplendo al difetto con mezzi opportuni*», presupone un diálogo paritario y una corresponsabilidad en la construcción del tejido social, en la que también los recién llegados participan en la definición de las reglas comunes. Desde esta perspectiva, la sociedad no se limita a acoger, sino que se transforma junto con sus nuevos miembros, promoviendo una cohesión basada en el reconocimiento de las diferencias y en la colaboración recíproca (De Monte, 2022).

Solo reconociendo a los nuevos residentes un papel plenamente participativo será posible invertir la tendencia a la despoblación y regenerar las comunidades rurales europeas, pasando de una visión a corto plazo a una planificación estable en los distintos contextos regionales. En el estado actual, por tanto, los legisladores deberían llevar a cabo una lectura de las disposiciones constitucionales relativas al elenco de derechos de los inmigrantes no ya en clave meramente programática, sino promoviendo, finalmente, leyes de desarrollo claras y efectivas.

Bibliografía

- ActionAid et al. (2025). *Monitoraggio decreti flussi 2023-2024. Lunghe attese e irregolarità: neanche "ritoccato", il decreto flussi funziona*. <https://erostraniero.it/wp-content/uploads/2025/02/MonitoraggioFlussi2025.pdf>
- AdmonDesarrolloLocal. (2023). *Proyecto Oportunidad500 de Micropobles*. <https://desarrollolocal.emprenemjunts.es/?op=8&n=30454>
- Almendro, R. (2019). Fraguas: la resistencia de una alternativa ecosocial autogestionada para repoblar la España vaciada. *Ecología política*, 58, 98-102.
- Angelini, A. & Bruno, A. (2016). *Place-based. Sviluppo locale e programmazione 2014-2020*. Milano: FrancoAngeli.
- Asociacion pueblos con futuro. (s.f.). *Misión*. <https://asociacionpueblosconfuturo.com/>
- Barca F., et al. (2012). The case for regional development intervention: place-based versus place-natural approaches. *Journal of Regional Science*, 52(1), 134-152.
- Barreira, E. (2021). Llenar de oportunidades la España vaciada. *Economistas*, 171, 46-53.
- Brescia, G. (2025). Decreti flussi: aumentano le truffe e la tratta degli immigrati. *L'Identità Quotidiano online*. <https://www.lidentita.it/decreti-flussi-aumentano-le-truffe-e-la-tratta-degli-immigrati/>
- Cabello, S. A. (2024). España vacía, España vaciada: las dimensiones de identidad y simbólicas de las regiones periféricas. Un marco territorial, *Papeles del CEIC*, 1, 1-7.
- Camarero Rioja, L. A. & Rivera Escribano, M. J. (2024). Reto demográfico, migración y arraigo de los jóvenes rurales. *Revista Española de Sociología (RES)*, 33(1), 1-17.
- Camarero, L., et al. (2009). La población rural de España: de los desequilibrios a la sostenibilidad social. *Barcelona, Fundación La Caixa, 2009. Colección Estudios Sociales*, 27, 146-149.
- Carrosio, G. & Lo Presti, V. (2018). Politiche di inclusione nelle aree fragili: i migranti e l'approccio territoriale della Strategia Nazionale per le Aree Interne, *Culture e Studi del Sociale*, 3(1) 87-95.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea* (2016/C 202/02).
- Cavasino, E. (2007). Un passo indietro nell'interpretazione dei rapporti fra diritto d'asilo e status di rifugiato nell'ordinamento italiano. *Giurisprudenza Italiana*, n. 2, 318-324.
- Cipolloni, C. (2021). Le politiche di contrasto al fenomeno dello spopolamento nelle Aree interne. *Italian papers on federalism*, 3, 52-79.

- Clark, A. (2025, 03 settembre). Visualised: Europe's population crisis. *The Guardian*. <https://www.theguardian.com/world/ng-interactive/2025/feb/18/europes-population-crisis-see-how-your-country-compares-visualised>
- Coin, F. (2024). "Ci sono lavori che gli italiani non vogliono fare più". Le cause della fuga dalla ristorazione in Italia. *Cambio. Rivista sulle trasformazioni sociali*, Vol. 14, n. 28, 93-105.
- Colucci, M. (2020). Braccianti stranieri nell'agricoltura italiana: un profilo storico nel periodo repubblicano. *Archivio storico dell'emigrazione italiana*, 16, 48-57.
- Comité Europeo de las Regiones. (2024). *Dictamen del Comité Europeo de las Regiones - Cambio demográfico en Europa: conjunto de instrumentos de actuación (C/2024/7062)*, 4.12.2024. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C_202407062&utm
- Comité Europeo de las Regiones. (2025). *Dictamen del Comité Europeo de las Regiones - Cómo aprovechar todo el potencial de la política de cohesión para abordar el cambio demográfico (C/2025/284)*, 24.1.2025. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C_202500284
- Comisión Europea. (2021). *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité económico y social europeo y al Comité de las regiones. Una Visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040*. Bruselas, 30.6.2021, COM (2021) 345 final. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52021DC0345>
- Comisión Europea. (s.f.). *Principales objetivos estratégicos de la nueva PAC*. https://agriculture.ec.europa.eu/common-agricultural-policy/cap-overview/cap-glance/key-policy-objectives-cap-2023-27_es
- Consejo Europeo & Consejo de la Unión Europea. (2024). *Pacto sobre Migración y Asilo*. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-asylum-reform-pact/Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados>. (1951).
- Corazza, L. (2025). Il futuro delle aree interne. Lavoro e cittadinanza per un nuovo equilibrio dei luoghi. *Rivista giuridica del Mezzogiorno*, 1, 2025, 9-53.
- Cotella, G. & Vitale Brovarone, E. (2020), La strategia nazionale per le aree interne: una svolta place-based per le politiche regionali in Italia, *Archivio di studi urbani e regionali*, 129, 22-46
- Cottarelli, C. (2025, 05-08 settembre). L'Europa senza immigrati perderà un terzo degli abitanti nel 2100: che fare? Le mappe interattive e gli scenari. *Corriere della*

- Sera. https://www.corriere.it/cronache/25_settembre_05/l-evoluzione-demografica-delle-regioni-italiane-fino-al-2100-scenari-con-e-senza-immigrazione.shtml
- De Monte, G. (2022). *Perché è necessario garantire la partecipazione e l'integrazione degli stranieri*. <https://www.percambiarelordinedellecose.eu/2022/11/22/perche-e-necessario-garantire-la-partecipazione-e-lintegrazione-degli-stranieri/>
- De Pasquale, P. (2024). Pensare al futuro, restando ancorati al passato: riflessioni sulla determinazione dello Stato competente alla luce del regolamento 2024/1351. *Quaderni AISDUE - Rivista quadrimestrale - Fascicolo speciale n. 4/2024*, 115-137.
- Decreto del Presidente del Consiglio dei Ministri 2 ottobre 2025. *Programmazione dei flussi di ingresso legale in Italia dei lavoratori stranieri per il triennio 2026-2028*. Gazzetta Ufficiale (G.U. n. 240, 15 ottobre 2025).
<https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2025/10/15/25A05656/sg>
- Decreto Legislativo 25 luglio 1998, n. 286. *Testo unico delle disposizioni concernenti la disciplina dell'immigrazione e norme sulla condizione dello straniero*. Gazzetta Ufficiale (G.U. n. 191, 18 agosto 1998).
<https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/1998/08/18/098G0348/sg>
- Delgado, M. & Márquez, C. (2019). Sobre periferias en expansión. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 147, 37-48.
- Di Donato, M. (2019). Un panel de seis expertas y expertos reflexiona sobre la España rural vaciada y degradada: Diálogo entre Elisa Oteros-Rozas, Luis Camarero, Virginia Hernández, Sergio del Molino, Lucía López Marco y Valentín Cabero. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 147, 149-169.
- Díez-Gutiérrez, E-J. & Rodríguez-Rejas, M-J. (2021). Retos y propuestas para repoblar la España vaciada: 'Por una España repoblada', *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 18.
- Eurostat. (s.f.). *Population and demography. Database*.
<https://ec.europa.eu/eurostat/web/population-demography/population-projections/database>
- Fernández, F. (2019). Cómo arreglar el problema de la España vaciada?: Soluciones de fondo, soluciones cosméticas o colonización interior. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 147, 131-145.
- Fondazione ISMU ETS. (2025). *30° Rapporto sulle migrazioni 2024*.
https://www.ismu.org/wp-content/uploads/2025/02/30-Rapporto-ISMU-ETS_2024.pdf

- Fondazione Leone Moressa. (2025). *Proiezioni demografiche, dinamiche regionali*. <https://www.fondazioneleonemoressa.org/2025/09/08/proiezioni-demografiche-dinamiche-regionali/>
- Galli, G., Geraci, N. & Scinetti, F. (2025). Di quanti immigrati ha bisogno l'Italia? *Osservatorio sui Conti Pubblici Italiani*, 1-8.
- García Coll, A. & Sánchez, D. (2005). La población rural en Cataluña: entre el declive y la revitalización. *Cuadernos geográficos*, 36, 387–407.
- Gauriat, V. (2025). *La Spagna punta sui migranti per contrastare la carenza di manodopera e rilanciare la crescita*. <https://it.euronews.com/my-europe/2025/10/01/la-spagna-punta-sui-migranti-per-contrastare-la-carenza-di-manodopera-e-rilanciare-la-cres>
- González-González, M. & Fernández-Álvarez, O. (2022), Iniciativas sociales y políticas públicas frente al despoblamiento rural en la España vaciada, *Papeles de población* 28(112), 89-111.
- Integrazionemigranti.gov.it. (2024). *In Spagna il governo vara una riforma dell'immigrazione*. <https://integrazionemigranti.gov.it/it-it/Ricerca-news/Dettaglio-news/id/4049/In-Spagna-il-governo-vara-una-riforma-dellimmigrazione>
- ISTAT Istituto Nazionale di Statistica. (2024). *Previsioni della popolazione residente e delle famiglie*. https://www.istat.it/wp-content/uploads/2024/07/Previsioni-popolazione-famiglie_2023.pdf
- ISTAT Istituto Nazionale di Statistica. (2025). *Il Censimento permanente della popolazione in Campania Anno 2023*. https://www.istat.it/wp-content/uploads/2025/04/Censimento-permanente-popolazione_Anno-2023_Campania.pdf
- ISTAT Istituto Nazionale di Statistica. (2025). *Rapporto annuale 2025. La situazione del Paese*. <https://www.istat.it/wp-content/uploads/2025/05/Rapporto-Annuale-2025-integrale.pdf>
- Izquierdo, E. (2018). La España vacía: el 53% del territorio español está en riesgo de despoblación. *Centro de Educación Superior Next*. [https:// bit.ly/2QBjYp4](https://bit.ly/2QBjYp4)
- Jefatura del Estado. (1984). *Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado*. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1984-7250>
- Jefatura del Estado. (1994). *Ley 9/1994, de 19 de mayo, de modificación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado*. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1994-11608>

- Jefatura del Estado. (2000). *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-544>
- Jefatura del Estado. (2009). *Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria*.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-17242>
- Junta de Extremadura. (2022). *Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura*. Boletín Oficial del Estado, 86, 11 de abril de 2022.
- Lanos, B., et al. (2019). *Cap specific objectives – Brief No 8. Jobs and growth in rural areas*.
https://agriculture.ec.europa.eu/document/download/12eed0ab-2c5d-4d7b-a2d3-bd80154b7281_en?filename=cap-specific-objectives-brief-8-jobs-and-growth-in-rural-areas_en.pdf&prefLang=it
- Lucatelli, S. & Storti, D. (2019), La strategia nazionale aree interne e lo sviluppo rurale: scelte operate e criticità incontrate in vista del post 2020. *Agriregionieuropa*, 56, 101-120.
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2024). *Orden ISM/1488/2024, de 27 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2025*.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-27290>
- Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. (2024). *Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-24099>
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2021). *Estrategia nacional frente al reto demográfico*.
- Moscarelli, R. & Fera, A. (2024), La Strategia Nazionale Aree Interne 10 anni dopo: una proposta di analisi comparativa tra le programmazioni 2014-2020 e 2021-2027. *Scienze regionali*, 1, 101- 120.
- Parlamento Europeo. (2021-a). *INFORME sobre la inversión de las tendencias demográficas en las regiones de la Unión mediante los instrumentos de la política de cohesión - A9-0061/2021. Exposición de motivos*.
https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0061_ES.html
- Parlamento Europeo. (2021-b). *Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de mayo de 2021, sobre la inversión de las tendencias demográficas en las regiones de la Unión mediante los instrumentos de la política de cohesión (2020/2039(INI))*.
https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0248_ES.html

- Parlamento italiano. (s.f.). *Temi dell'attività Parlamentare. Spagna: nuova legge sul diritto d'asilo*. <https://leg16.camera.it/561?appro=180>
- Presidencia del Consiglio dei Ministri – Dipartimento per le Politiche di Coesione e per il Sud. (2021). *Strategia Nazionale per le Aree Interne (SNAI)*. Roma: Agenzia per la Coesione Territoriale.
- Presidencia del Consiglio dei Ministri. (2021). *Piano Nazionale di Ripresa e Resilienza (PNRR)*. Roma: Governo italiano.
<https://www.governo.it/sites/governo.it/files/PNRR.pdf>
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. (1967)
- Reglamento (UE) 2024/1351 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de mayo de 2024 sobre la gestión del asilo y la migración, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1147 y (UE) 2021/1060 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 604/2013.
- Reglamento (UE) n.º 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida.
- Rivera, M. J. (2021). Nuevos residentes y despoblación rural en España. En E. Moyano (Coord.): *La España rural: retos y oportunidades de futuro. Mediterráneo económico. Colección de estudios socioeconómicos*, 35, 279-295. Cajamar Caja Rural.
- Rondine, F. (2025). La riforma del sistema Dublino nel Nuovo patto sulla migrazione e l'asilo, tra continuità e discontinuità col passato. *Diritto, Immigrazione e Cittadinanza Fascicolo n. 1/2025*, 1-25.
- Sáez Pérez, L. A. (2021), Análisis de la Estrategia Nacional frente a la Despoblación en el Reto Demográfico en España. *Revista de Estudios sobre Despoblación y Desarrollo Rural*, 33, 7-34.
- Sáez, L. A., Ayuda, M. A. & Pinilla, V. (2017). Pasividad autonómica y activismo local frente a la despoblación en España: el caso de Aragón analizado desde la Economía Política. *Ager - Revista de Estudios Sobre Despoblación y Desarrollo Rural*, 21, 11-41.
- Schwarz, K. (2025). *Note tematiche sull'Unione europea. Coesione economica, sociale e territoriale*.
https://www.europarl.europa.eu/erpl-app-public/factsheets/pdf/it/FTU_3.1.1.pdf
- Seco González, J. (2020). El COVID-19 y la España vaciada. En A. Vázquez y S. Cambero (Coords.), *Reflexiones desconfinadas para la era posCOVID-19*, 217-228.
- Tino, P. (2023). Dal sovrappopolamento all'abbandono. Il Mezzogiorno appenninico tra spopolamento, declino dell'agricoltura e degrado ambientale, *Proposte e ricerche. Rivista di storia economica e sociale*, anno XLVI, 90, 129-165.

Treccani. (s.f.). Integrazione. In *Vocabolario on line*.

<https://www.treccani.it/vocabolario/integrazione/>

Unioncamere. (2024). *Previsioni dei fabbisogni occupazionali e professionali in Italia a medio termine (2024-2028)*.

https://excelsior.unioncamere.net/sites/default/files/pubblicazioni/2024/report_previsivo_2024-28_agg.pdf